



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2018

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/11/2018
Hora : 10:10 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10481

L.: 36,575.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2983

Fecha de Emision: 26/11/2018

No.Cheque/Nota de Debito: 3020

Paguese a: JOSE AQUIMIX PEREZ RODRIGUEZ

Id/RTN: 10161989002217

La Cantidad en Letras: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago de servicios profesionales en elaboración de 77 planos topográficos y tabla de datos para elaboración de dominios plenos.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 24900 15-013-01	Otros Servicios Técnicos Profesionales	36,575.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	4,571.87
Total de retenciones:		4,571.87

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	36,575.00
Monto Total:		36,575.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	36,575.00
- RETENCIONES	4,571.87
TOTAL	32,003.13

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesorería  
---	--

Recibido por:

Identidad No.: 1016-1989-002217

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgelw7eXY0P6rNLCdHGcAVu805s+ZpfOvqnduu429LRb47Nn0wZOnXprkZ5y2Mafm9Abr1wJquwy5eyNzdQJZEo72ukj1rJhE8AWyBujKlw=





ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **José Aquimix Pérez Rodríguez**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1016-1989-00221, con solvencia municipal No. -597508, vecino del Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Profesionales**.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: elaboración de 77 planos topográficas y tabla de datos para los dominios plenos, en diferentes comunidades de este Municipio de Yamaranguila.

El valor de cada plano y tabla de datos tendrá un costo de 475.00 lempiras.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 36 días a partir del 10 de octubre del año 2018 al 26 de noviembre del año 2018, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de nueve mil quinientos (**lps. 36,575.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L4,571.87**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 32,003.13.**

CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

CLAUSULA SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



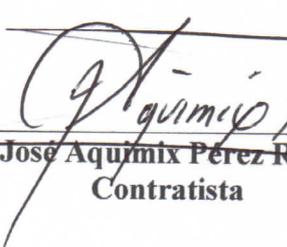
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA. DE LA COMUNIDAD. -La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

CLAUSULA DECIMA, CONTROVERSIA, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los veintiséis días del mes noviembre del año dos mil dieciocho.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

+ 
José Aquimix Pérez Rodríguez
Contratista



 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE AQUIMIX / PEREZ RODRIGUEZ

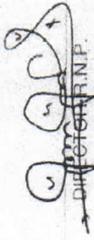


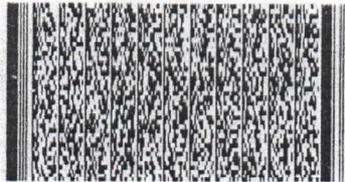
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 17 MARZO 1989
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 26 OCTUBRE 2008

1016-1989-00221 

10732102-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este articulo dara lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

JOSE AQUIMIX / PEREZ RODRIGUEZ

1016-1989-00221



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Jose Aquimix Perez. R.

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°597508

Yamaranguila 22-10-18

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2018



Firma y Sello del Alcalde

 República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

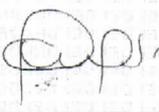
RTN: 10161989002217

JOSE AQUIMIX PEREZ RODRIGUEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20151201

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 4083 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1974.

Ministra Directora Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2142266 Transacción: DFE279

http://172.16.23.186/etax/ruc/CarnetRTN.aspx?v cont ruc=10161989002217&v preimpreso=&... 01/12/2015



13,702



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
DEPARTAMENTO DE CATASTRO



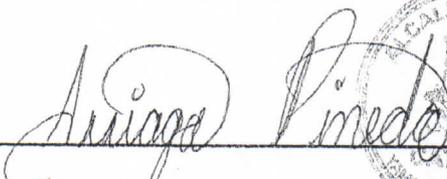
NOTA

El que suscribe Jefe de Catastro del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá por medio de la presente.

*******HACE SABER*******

Hace saber que recibió por parte de ingeniero José Aquimix Pérez Rodríguez la cantidad de 77 planos elaborados en un periodo de 15 días hábiles.

En el municipio de Yamaranguila departamento de Intibucá a los 29 días del mes de Octubre del año 2018.



CARLOS JOSE ARRIAGA PINEDA
JEFE DE CATASTRO

